

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 1 de 2
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 3960
(18 JUN 2025)

Por medio de la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante resolución No. 7874, del 11 de diciembre de 2024, se concedió vacaciones, al funcionario **FELIX HERALDO ENRIQUEZ QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.252.168**, Celador de la Institución Educativa Municipio de Funes del municipio de Funes, correspondientes a los periodos laborados entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023 y que fueron autorizadas a partir del 08 de enero de 2025 al 28 de enero de 2025.

Mediante oficio de fecha 14 de enero de 2025, la Esp. Mariana Montenegro Guerrón, Rectora de la Institución Educativa Municipio de Funes, solicita el aplazamiento de vacaciones teniendo en cuenta que a la fecha no se ha hecho presente la persona que haría el debido reemplazo.
EL funcionario **FELIX HERALDO ENRIQUEZ QUEVEDO** disfrutara de su periodo de vacaciones a partir del 07 de julio de 2025 hasta el 25 de julio de 2025, lo cual se encuentra aprobado por su jefe inmediato.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por los artículos 14, literal a, y 15 del Decreto 1045 de 1978, que establece:

Artículo 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidad del servicio. El aplazamiento de decretar por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:- Aplazar el disfrute de las vacaciones del funcionario **FELIX HERALDO ENRIQUEZ QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.252.168**, que fueron concedidas mediante resolución No. 7874, del 11 de diciembre de 2024, correspondientes a los periodos laborados entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023 y que fueron autorizadas a partir del 08 de enero de 2025 al 28 de enero de 2025.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 2º- Conceder el disfrute de las vacaciones al funcionario **FELIX HERALDO ENRIQUEZ QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.252.168**, que fueron concedidas mediante resolución No. 7874, del 11 de diciembre de 2024, correspondientes a los periodos laborados entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, para ser disfrutadas a partir del 07 de julio de 2025 hasta el 25 de julio de 2025.

ARTÍCULO 3º- Comunicar el contenido de la presente resolución al funcionario **FELIX HERALDO ENRIQUEZ QUEVEDO** al correo electrónico: **heraldoenriquez28@gmail.com** – **iemunicipiodefunes@gmail.com**.

ARTÍCULO 4º- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

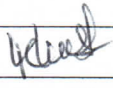
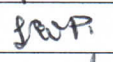
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los ()

18 JUN 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	13/06/2025	
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	13/06/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	13/06/2025	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	13/06/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		